



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN - MAGDALENA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Zenón, Magdalena, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. mediante apoderado judicial Dr. SAÚL OLIVEROS ULLOQUE contra MARLYDIS MORA GÓMEZ .

RADICADO: 2018-00065.-

Visto el informe secretarial que antecede, y habiéndose surtido el respectivo traslado de la reliquidación de Crédito sin que la parte demandada la hubiese objetado, y por haber encontrado la misma ajustada a derecho esta sede judicial,

RESUELVE

APRUÉBESE, la anterior Reliquidación de Crédito por un valor de DIEZ MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO C/VOS (\$10.040.485,74), de Capital e intereses legales hasta el treinta (30) de noviembre del 2020; presentada por la parte ejecutante, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO

Firmado Por:

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAN ZENON-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74956b267949e92d46e4b732a352dba48bfd9abef0c622cee24f4504c1a67ea4

Documento generado en 29/01/2021 03:41:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>